

XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires, 2009.

Colonos y colonas de Bigand defendiendo sus contratos de aparcerías.

Facundo Millán.

Cita:

Facundo Millán (2009). *Colonos y colonas de Bigand defendiendo sus contratos de aparcerías. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-062/375>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Colonos y colonas de Bigand defendiendo sus contratos de aparcerías

Facundo Millán

Lic. en Sociología UBA / Doctorante del Doctorado

en Antropología Social IDAES/UNSAM. Becario FONCYT - Buenos Aires

facumm@yahoo.com

Presentación. De colonos, chacareros y productores.¹

Las transformaciones del sector agropecuario acontecidas en la Argentina durante las últimas décadas produjeron un impacto considerable en las pequeñas y medianas explotaciones.² Las consecuencias no sólo se vislumbran en un plano material, con una mayor concentración de las extensiones, sino también en un plano simbólico, donde los vínculos, las formas de relacionarse y las subjetividades se ponen en cuestión bajo las coordenadas del mercado y de los procesos sociales, culturales y jurídicos que se desarrollan junto a él.

¹ Este trabajo se realizó en el marco de las investigaciones UBACYT S-825 “Comunidad y derecho a la tierra: órdenes jurídicos y procesos culturales silenciados”, dirigido por Dra. Karina Bidaseca y Proyecto PICT 38014 “Crisis de la agricultura familiar”, dirigido por Dra. Carla Gras y Dra. Karina Bidaseca. Agradecemos a quienes en Bigand nos brindaron su tiempo.

² Durante la década de 1990, el agro argentino atravesó profundas transformaciones que modificaron extensamente su estructura social. El largo proceso de liberalización económica y política iniciado con la dictadura militar de 1976 culminaba en esa década, trayendo modificaciones de orden político – institucional (baste recordar las medidas del programa neoliberal que implicaron la desregulación de la actividad agropecuaria y la derogación de medidas de protección, que habían regido por décadas), productivo y tecnológico (la introducción de cultivos transgénicos que conllevó cambios en el tipo y magnitud del capital requerido).

El nuevo escenario afectó de manera particular a las explotaciones de tipo familiar, cuya presencia caracterizó históricamente los procesos de desarrollo agrario en el país. El último Censo Nacional Agropecuario lo reflejó cabalmente: entre 1988 (fecha del anterior relevamiento censal) y 2002 el número total de explotaciones agropecuarias disminuyó en cerca de un 21%, a la vez que se incrementó el tamaño medio de las que continúan en actividad. (Gras 2006) (Ver también Bidaseca, 2005; Giarracca 2001).

El lente social y político con el suele mirarse a los actores rurales implicados en estas coyunturas suelen arrastrar la impronta de toda identificación que se produce desde el estatismo del poder³. Estos abordajes conducen a identificaciones unívocas, homogéneas. Identificaciones que no logran dar cuenta de la diversidad de matices que emergen en la vida social y política de los espacios locales. Identificaciones que establecen fronteras sobre las categorías del análisis y que arrastran sus propias delimitaciones a los significados que se realizan sobre ellas en nuestras descripciones y saberes. En esta línea interpretativa, Albadalejo y Cara (2008), en contraposición a este tipo de lecturas sostienen que “...las representaciones fuertes del agro pampeano, como son la del chacarero o las del productor, suelen ocultar forma complejas de evolución de las sociedades locales”. Y agregan una premisa que aquí retomamos para profundizar nuestra mirada, acerca de que “...las formas de vida cotidiana como ámbito de la producción social, demandan un análisis detallado de prácticas y sentidos de las mismas porque es en este detalle donde el cambio se produce”. (Albadalejo y Cara, 2008: 90-91).

Desde esta perspectiva quisiéramos realizar un acercamiento a formas de “representación del mundo rural” desde una perspectiva identitaria (observada en un conflicto jurídico-contractual) que nos habilite a pensar la potencialidad política emergente de este tipo de realidades sociales complejas situadas en el espacio y tiempo de una pequeña comunidad.

Nuestra propuesta de trabajo, entonces, presenta el caso de los colonos y colonas de Bigand, pueblo ubicado al sur de la provincia de Santa Fe (Argentina) como un prisma a través del cual observar conflictos otras dimensiones de análisis, más allá de las económicas, que comprendan la perspectiva de los actores y sus modos de acción/articulación en un proceso jurídico que los desterritorializa en una escala mayor a la de sus propias coordenadas espacio temporales.

Intentaremos, en este contexto, detallar las prácticas y los sentidos que en lo cotidiano representan para los/as colonos y colonas de Bigand intervenir en el espacio jurídico del derecho estatal y en el espacio local, donde el “ser colono” realiza su re-presentación.

³ El historiador indio Ranahit Guha, miembro fundador del Grupo de Estudios Subalternos, denomina “estatismo” a la ideología que autoriza que los valores dominantes del estado determinen el criterio de lo que es histórico (Guha: 2002)

Los acontecimientos que vamos a describir tienen aún mayor relevancia, si consideramos que la comunidad de Bigand se ubica en pleno corazón de la región pampeana donde las transformaciones del agro se dieron con una pronunciada intensidad⁴.

Conflicto por los contratos de aparcería de colonos y colonas de Bigand

Según el censo del 2001, Bigand posee 5026 habitantes. La actividad agropecuaria es uno de los principales sustentos de la economía local. De acuerdo a datos obtenidos en una encuesta realizada sobre una muestra de hogares durante el año 2007 existe aproximadamente un 16,2% de hogares en los que por lo menos una persona es productor agropecuario.⁵

El origen del pueblo se remonta a 1909 cuando Víctor Bigand, hijo de Honorio Bigand, de quien heredara las 7.000 hectáreas que luego conformarían el entramado del pueblo, presentara los planos del mismo ante la gobernación de la provincia de Santa Fe.

De la extensión total del pueblo, aproximadamente 3.800 hectáreas son las pertenecientes a la estancia Bigand, que perduró como propiedad familiar hasta la muerte de la última heredera en el año 2004. A lo largo del siglo XX las tierras de la estancia fueron trabajadas por colonos/as bajo la forma contractual de aparcería. El contrato de aparcería presenta diferencias con el de arrendamiento, situación contractual en la que se enmarca la mayoría de los productores no propietarios de la región pampeana argentina. En cuanto al pago del canon por el uso de la tierra, el aparcerero tiene en su contrato un porcentaje estipulado por la producción que realice en el período convenido. En otro aspecto del vínculo, los contratos contemplaron históricamente la renovación tras la muerte del titular, a favor de un familiar que participe efectivamente de las tareas en el campo alquilado, pero este marco legal fue modificado durante el proceso militar de 1976⁶.

⁴ En la rica región pampeana, la salida de unidades productivas alcanzó a cerca del 25% de las explotaciones agropecuarias en el período 1988 - 2002. (Gras 2006)

⁵ Los datos cuantitativos son resultado del relevamiento de una encuesta aplicada a una muestra estadísticamente representativa de hogares y población en el marco del proyecto PICT "Crisis de la agricultura familiar" dirigido por la Dra Carla Gras y la Dra Karina Bidaseca. Se realizaron entrevistas personales (cuestionarios semiestructurados) a personas de ambos géneros mayores de 18 años de todos los niveles socioeconómicos, residentes en las localidades de Alcorta, Maciel y Bigand en Santa Fe. Se aplicó un muestreo probabilístico de tipo aleatorio polietápico consistente en la selección de manzana de residencia, de hogar y de persona. El último nivel de selección fue ajustado por cuotas de género y edad de acuerdo a parámetros censales. El tamaño total de la muestra fue de 1082 casos con un nivel de error de +/-2,7 y +/-2,9 respectivamente, para distribuciones simétricas con un nivel de confianza de 95%. Las encuestas fueron relevadas entre septiembre y diciembre de 2007, relevando información sobre composición de los hogares; ocupación y empleo; ingresos de los hogares; condiciones de vida; sociabilidad.

⁶ Jurídicamente, estas normas se cristalizan en la ley 13.246 de arrendamientos y aparcería promulgada en 1948. En un principio, la ley incluía el artículo 27 que establecía lo siguiente: "En caso de muerte, será permitida la continuación del contrato, previa notificación formal a la otra parte, por sus herederos, descendientes, ascendientes, cónyuges o colaterales hasta el segundo grado, que

Al margen de la legislación, que desde aquella época hasta la actualidad dejó sin garantías jurídicas a los colonos en cuanto al traspaso de sus contratos, ellos continuaron renovando del mismo modo que lo habían hecho con las transmisiones generacionales que se sucedieron a la fundación del pueblo.

La relación contractual que implica la labranza de la tierra y el pago de un porcentaje de lo producido se desdibujó con el paso de los años y las sucesivas generaciones. Hasta la muerte de la Srta. Bigand, los casos de traslado de la titularidad (por titulares que fallecieran o estuviesen imposibilitados de realizar sus tareas) se efectuaban rápidamente y sin condiciones adicionales.

Si bien el contrato de aparcería fue el elemento jurídico vinculante, la correspondencia entre la familia Bigand y los colonos parece generar puntos de contacto a través de cuestiones que trascienden el marco formal. Los comentarios recolectados en el campo dan cuenta de dos momentos ilustrativos de la relación con el fundador. Uno de ellos es el grito de Alcorta, de 1912, en el que los aparceros de la zona alzaron sus reclamos para modificar los contratos leoninos a los que estaban sometidos en aquel momento. Los colonos destacan la voluntad de los aparceros por ser los primeros en acordar con Víctor Bigand el canon de aparcería en virtud de solucionar rápidamente el conflicto. Del mismo modo recuerdan, durante el gobierno de Onganía, la “buena predisposición” de la familia Bigand de no aplicar con los colonos la ley de desalojo que entonces se promovía desde el Gobierno.

“Te digo más, cuando en el tiempo de Perón, cuando expropiaban la tierra y los aparceros de Bigand se pudieron quedar con la tierra, no lo hicieron. Por respeto y en agradecimiento a Don Víctor Bigand. Y en el gobierno de Onganía cuando Don Víctor Bigand pudo echar a todos los colonos, por la ley de desalojo, no los tocó a ninguno, también en agradecimiento por lo que habían hecho los colonos”. (Entrevista con Colono, 23/08/07)

Un actor relevante para entender este vínculo de confianza depositado entre las partes, forjado en la permanente renovación de los contratos, es la denominada “Administración”. Desde la constitución misma de la estancia Bigand esta administración se encarga de la firma de los contratos y de establecer los acuerdos entre los titulares de las tierras y los aparceros. La

hayan participado directamente en la explotación. El mismo derecho tendrán, en análogas condiciones, los miembros de la familia del aparcerero enumerados, si sobreviniese la incapacidad o imposibilidad física de éste." Estos párrafos, garantizaban derechos para el dador tanto como para el aparcerero. Sin embargo, en el año 1976, (según consta en el proyecto de ley presentado por el diputado socialista Di Pollina⁶) bajo el gobierno de facto, esta ley fue modificada, eliminando las líneas del artículo 27 en las que se afirmaban los derechos de los aparceros.

administración, está compuesta por una familia que pasó su mandato de generación en generación a lo largo del siglo y acompañó el proceso de renovación contractual. En palabras de colonos y colonas la relación siempre fue armoniosa entre ambas partes. La administración cumplió, inclusive, funciones de mediación entre colonos y colonas y la familia Bigand (en su momento Don Víctor, luego su hija Mercedes que residían en Buenos Aires). Tal es así, que algunos de los colonos, nunca llegaron a ver ni conocieron los miembros de la familia Bigand. El trato directo y cotidiano siempre fue con el administrador de turno⁷.

En el año 2004 la Srta Bigand, dueña de las tierras trabajadas por los/as colonos/as fallece en la ciudad de Buenos Aires sin dejar herederos. Este hecho marca un punto de inflexión en el devenir de los colonos. Se produce, entonces, una transformación en el vínculo establecido entre propietarios, administradores y aparceros, ya que el primero de los términos queda en vacancia. De acuerdo a lo establecido por la voluntad de la Srta Bigand, declarada bajo testamento, una Fundación queda a cargo de sus bienes entre los que se incluyen los campos en cuestión. Esta institución, compuesta por personas allegadas a la difunta, se encargaría de recibir los réditos de los contratos de aparecería y distribuirlos entre diversas instituciones beneficiarias a nivel nacional y con especial atención a las instituciones del pueblo⁸. Mientras el testamento y el proceso jurídico para crear la Fundación tenían lugar en Buenos Aires, los colonos y colonas recibían del administrador de las tierras la expresa voluntad de respaldar a la renovación de los contratos que vencían en 2005.

Sin embargo, durante ese mismo año la situación garantizada por el administrador de las tierras no se concretó. Por sorpresa, los colonos recibieron cartas documento anunciando el cambio de las cláusulas de renovación (modificación del canon, reducción del plazo de contrato, impuestos a cargo de los aparceros, inscripción en un organismo fiscal y caducidad del traspaso a los sucesores al finalizar el contrato) siendo intimados, algunos de ellos, a dejar los campos por no adecuarse a las mismas.

⁷ El lugar del administrador de los campos en el pueblo tiene relevancia para comprender el conflicto pues, se configura en él, un espacio donde se dirime la continuidad (o los desplazamientos) de los vínculos mediados por la confianza y la palabra. El administrador, en este sentido, es una figura simbólicamente fuerte, en cuanto al prestigio que significa su rol como representante de la familia fundadora del pueblo.

⁸ De acuerdo a lo consignado en el testamento referido, *"La futura fundación deberá prestar particular atención al "mantenimiento y desarrollo del Hogar de Ancianos, el hospital, la Escuela N° 215 Octavia Ricardone de Bigand -la madre de María Octavia-, la capilla San Antonio y la iglesia Nuestra Señora del Luján", todos establecidos en esta localidad"*.

Frente a esta situación, los colonos deciden reunirse, aunar fuerzas para evitar los desalojos de los afectados (el resto percibe esos casos como una amenaza futura a su propia situación) e intervenir en el plano jurídico desde el cual fueron interpelados.

Colonos y colonas de Bigand se juntaban con frecuencia en una casa que alquilaron cerca de la plaza principal y a la cual denominaron “La casita de los colonos”. Desde algunas de esas reuniones se planificaron viajes a Buenos Aires donde pudieron charlar con el juez que interviene en la causa e, incluso, participaron de movilizaciones de productores en la ciudad. También desde estas reuniones surgieron los contactos con los medios de comunicación locales, provinciales y nacionales y otro tipo de intervenciones públicas, como fueron las asambleas populares, para dar a conocer su situación.

Al mismo tiempo que los colonos realizan estas acciones, el dinero que depositan en concepto de aparcería destinado a la Fundación, comienza a llegar escasamente a las instituciones beneficiarias. La intervención pública de los colonos hace confluir dos demandas en un mismo reclamo: que los dividendos generados por los campos queden en el pueblo y que se garantice su propia continuidad como colonos en el laboreo de las tierras.

Actualmente los contratos están en vigencia hasta el año 2015. Los contratos fueron negociados individualmente entre cada una de las familias aparceras y la Fundación a cargo de las tierras. De esta forma, gran parte de la solidaridad desarrollada al inicio del conflicto se desarticuló. Bajo estas circunstancias y, de no producirse un cambio hasta el año 2015, los contratos finalizarán y las tierras quedarán disponibles para la venta⁹, lo cual puede suceder antes de tiempo si fallece alguno de los colonos que figuran como titulares de los contratos. Sin embargo, y a pesar de las discontinuidades suscitadas en el reclamo de los colonos, la situación alrededor de los contratos expuso una conflictividad latente para estos actores de un pueblo de la pampa húmeda que resignifican su historia para manifestar su derecho públicamente.

Decirse colono. Reflexiones sobre una presencia contemporánea

⁹ De acuerdo al testamento de la Srta Bigand, los colonos tienen prioridad de compra al momento de vencer los contratos. De todos modos, teniendo en cuenta el valor de la tierra en el área (aprox. US\$ 15000 fuente: <http://1-campos.com.ar/campos-en-Santa-Fe.htm>) donde se sitúa el pueblo resulta algo lejano para muchos de ellos.

A menudo el término colono es utilizado como sinónimo de chacarero o productor agropecuario. Sin embargo creemos que la recuperación del término colono en la actualidad nos conduce a indagar en la dimensión histórica y en la perspectiva que los propios actores le imprimen al término. Comprender esta cuestión resulta de importancia en Argentina donde este tipo de actores (colonos – chacareros) “constituyeron un grupo con peso social y político histórico – principalmente en la región pampeana-, con reivindicaciones históricas plasmadas en la fundación de Federación Agraria Argentina hacia 1912, cristalización de la rebeldía de Alcorta, y con presencia en los productos de exportación desde fines del siglo XIX” (Bidaseca, 2007: 8)

¿Qué significado tiene decirse colono en Bigand? ¿Qué significa ser colono hoy en el corazón de la Pampa húmeda? La misma noción de colono parece tener múltiples interpretaciones. Como señala el extenso trabajo de Bidaseca al respecto (2005 y 2007) en la década del 70 Archetti y Stølen (1975) fueron precursores de los estudios sobre colonos y los caracterizaban allí como productores agropecuarios que implementan mano de obra familiar, definición que debemos reconsiderar, la de Archetti y Stølen, a la luz de las transformaciones tecnológicas de las últimas décadas. Pero, más allá de su forma de trabajar la tierra, también se le suele denominar a estos actores como “gringos” en relación con su descendencia de las migraciones extranjeras (en el caso de Bigand la mayoría son italianos) que a principios de siglo poblaron las zonas agroganaderas. Para los colonos de Bigand en particular, decirse colono parece describir un sentido de pertenencia vinculado con esa historia de migración y con un mundo de significados transmitidos a lo largo de los años por la labranza de las tierras y los contratos de aparcería.

Nos preguntamos, en sintonía con lo expuesto, cómo abordar la identidad colono/a en la actualidad, desde una perspectiva que permita comprender su historicidad y al mismo tiempo la heterogeneidad política, social, económica y cultural de este tipo de actores.

Para nutrirnos con una perspectiva antropológica de la identidad que pueda sernos útil en estas reflexiones, tomamos a Brubaker y Cooper y sus consideraciones en el escrito “Más allá de la identidad” (2002). En este trabajo, los autores exponen críticamente las concepciones “fuertes” y “débiles” de identidad y encuentran puntos ciegos en ambas. Los conceptos fuertes “...preservan el sentido común del significado del término –el énfasis en la igualdad a través del tiempo o través de las personas” (Brubaker y Cooper, 2002: 39). En tanto que, las concepciones débiles de “identidad”, por el contrario, “rompen conscientemente con el significado cotidiano del término”.

“Conceptos débiles o suaves de identidad corren el riesgo de convertirse en meros indicadores de actitud, gestos que señalan una postura más que palabras que expresan un significado” (Ibíd. : 40).

Frente a estas críticas a las nociones de identidad reificantes y a los usos teóricos unívocos de las mismas que suelen quedar encerrados en discusiones teóricas, los autores proponen considerar términos alternativos, que den cuenta de lo procesual del concepto, de las prácticas que les dan sentido y les son constitutivas. Desde esta posición, la “identificación” y los procesos de “autocomprensión”¹⁰, cobran vital importancia para dar cuenta de la complejidad de los diferentes contextos en los que los sujetos se identifican y son identificados por otros.

En el caso de los colonos de Bigand podemos observar esta “autocomprensión” resignificándose y cobrando fuerza a partir de un litigio que pone en suspenso las formas cotidianas de vida. Comprendemos a partir de este hecho cómo la narrativa acerca de la renovación de los contratos entre los colonos y la familia Bigand funciona como un “pasado significativo”, asimilado en el relato del presente en su función de aspecto organizacional de la sociedad y la cultura propias. Los colonos, frente a esta interpelación jurídica, retoman la huella del pasado en su forma pública de presentarse y le imprimen un sentido político-identitario en la defensa de su lugar y su modo de ser dentro del pueblo. Un pasado que se hace presente y se reactualiza en cada palabra y en cada acción que desarrollan para argumentar su continuidad como aparceros.

Consideramos que el término “colono” al inscribirse en el escenario público como forma de autoreconocimiento, refuerza lazos históricos y los actualiza en un nuevo contexto local y nacional. Nos preguntamos, en este sentido, si esta forma de presentarse públicamente constituye un acontecimiento disruptivo en la denominación uniformizante de los actores rurales y de los modos de interpretar nuestras propias categorías analíticas, forzándonos a indagar de quién estamos hablando cuando hablamos de ellos.

El presentarse ante la ley como colonos y defender sus derechos históricos como tales, proyecta un modo “otro” de subjetivarse ante la interpelación jurídica y tensiona los significados sobre su existencia en el mundo rural más allá de la actividad económica desarrollada. En el contexto de los colonos de Bigand y su conflicto por los contratos de aparecería, podríamos ver

¹⁰ “En algunos escenarios las personas pueden concebirse y experimentarse a sí mismas en términos de una red de categorías entrecruzadas; en otros, en términos de una red de conexiones de diferente proximidad e intensidad. De aquí la importancia de ver la autocomprensión y la localización social en relación con los demás, y de enfatizar que tanto el yo limitado como el grupo limitado son culturalmente específicos y no formas universales” (op. Cit. 47).

una forma de autoidentificación que adquiere un sentido político como punto de fuga a las nomenclaturas generalizantes y delimitadoras, como puede ser la noción de “el campo”¹¹ a la que contemporáneamente se hace referencia, eufemísticamente, para aludir a una extensa y compleja dimensión de lo rural. Desde esta perspectiva, sostiene Ranciere (1996: 52), que “la política es un asunto de sujetos, o más bien de modos de subjetivación” y entiende asimismo que “subjetivación es una desidentificación, el arrancamiento a la naturalidad de un lugar, la apertura de un espacio de sujeto donde cualquiera puede contarse porque es el espacio de una cuenta de los incontados, de una puesta en relación de una parte y una ausencia de parte”. Siguiendo estas reflexiones de Ranciere, entonces, nos preguntamos ¿Es hoy el lugar de enunciación de estos colonos el espacio de una cuenta de los incontados? La argumentación desde la palabra y la confianza, y la apelación a las historias de vida desarrolladas en el pueblo de Bigand, tal vez constituyan políticamente un intersticio en la formas de registro del mercado y del mundo jurídico. ¿Resulta, por lo tanto, el reclamo de colonos y colonas un modo de subjetivación política desplazándolos de la cuenta que los ubica como aparceros (jurídicamente) o como pequeños productores (económicamente)?

Decirse colona-colono y esgrimir en la escena jurídica sus modos de socialización históricos y su pertenencia identitaria tiene distintas consecuencias que por el momento nos resultan incomensurables. Observar, sin embargo, estos conflictos donde se expresan otras formas de interpretar “lo justo” en el corazón de la pampa húmeda y en el centro de la esfera jurídica del Estado, abre un espacio/tiempo inter-medio en el devenir unívoco, no solo del valor de la tierra como mercancía y en la ley estatal como discurso de verdad, sino también en nuestras formas de abordar estas prácticas y sentidos de la vida cotidiana de pequeñas comunidades rurales donde nuestras “representaciones fuertes” de los actores nos demandan un mayor detalle descriptivo para su comprensión.

¹¹ Noción que borra las diferencias económicas, sociales y culturales entre los distintos actores. Noción que no da cuenta de las escalas y jerarquías existen entre los distintos sectores que componen el mundo rural. Volvemos, con este concepto al señalamiento inicial de Alvaldejo y Cara sobre las “representaciones fuertes del agro pampeano”.

Bibliografía

- Archetti, Eduardo y Stølen, Kristi Anne (1975) *Explotación familiar y acumulación de capital en el campo argentino*, Buenos Aires, Ed. Siglo XXI.
- Bhabha, Homi (2002) *El lugar de la cultura*, Buenos Aires, Ed. Manantial.
- Bidaseca, Karina (2005) **Colonos y colonos insurgentes. Discursos heréticos y acción colectiva por el derecho a la tierra. Argentina, 1900-200**. Tesis Doctoral de la Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina.
- Bidaseca, Karina (2006a) Proyecto Ubacyt S- 825 (Programación científica 2006-2009-renovación) (Sede Fac. Cs Soc. UBA): *"Comunidad y derecho a la tierra: órdenes jurídicos y procesos culturales silenciados"*.
- **Bidaseca, K.; Borghini, N.; Gómez, F.; Guerrero, L.; Jaramillo, I.; Millán, F.; Scarpelli, A. y Vallejos, C. (2007) "Sujetos performados. Las voces bajas de las campesinas y campesinos frente al orden judicial". Ponencia presentada a las V Jornadas de Etnografía y Métodos Cualitativos, IDES, Buenos Aires.**
- Bidaseca, K. y Millán, F. (2007a) "Fronteras jurídicas en los conflictos por la tierra". Ponencia presentada al 8º Congreso Nacional de Sociología Jurídica. Universidad Nacional del Litoral. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Santa Fe, 22 al 24 de noviembre.
- Bidaseca, K. y Millán, F. (2008) "Disputa jurídica en los contratos de aparcería de los colonos y colonas de Bigand". Ponencia presentada al IX Congreso de Antropología Social (CAAS), Misiones, 5 al 8 de agosto
- Brubaker y Cooper (2002) "Más allá de identidad", en *Apuntes de investigación* nº 7, Buenos Aires.
- Giarraca, Norma (comp.) (2001), *¿Una nueva ruralidad en América Latina?*, Buenos Aires, CLACSO.
- Gras, Carla (2006) Redefinición de la vida rural en el contexto de la modernización: Relatos de "ganadores" y "perdedores" en una comunidad rural en la región pampeana argentina, ALASRU / CONGRESO LATINOAMERICANO DE SOCIOLOGIA RURAL, Quito.
- Guha, Ranajit (2002) *Las voces de la historia y otros estudios subalternos*, Barcelona, Ed. Critica.
- Albaladejo, Christophe y Bustos Cara (2008). Algarrobo o el fin del pueblo chacarero. En *Transformaciones Globales y Territorios: Desarrollo Rural en Argentina. Experiencias y Aprendizajes*. La Colmena, Buenos Aires

Otras fuentes

- Entrevistas en Bigand, agosto y noviembre de 2007 – mayo de 2008 – febrero de 2009

Recursos en Internet

- <http://www.partidosocialista.com.ar/proyectos/proyectos07/proyectospollina37.htm>, proyecto para la REFORMA DE LEY 13246 ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES presentado por el diputado Diputado Eduardo Di Pollina.